

lidad. Ni es una esencia ni tiene un valor normativo, sino que es un artificio mental, un compromiso entre lo individual y lo general que hace posible el conocimiento de la realidad individual de lo histórico. Maravall objeta que en el tipo ideal se da siempre la tendencia a extremar la reducción, necesaria lógicamente, de los hechos a una dirección típica, sustrayendo de la experiencia real todo aquello que en ésta no se atiene al tipo, exceso que advierte en los estudios de Von Martin sobre la Edad Media y el Renacimiento y quizás en Sombart, a quien más tarde alude, aunque sin nombrarlo.

Reconoce, sin embargo, que la teoría del tipo ideal ha prestado a la ciencia de la Historia servicios inestimables. En realidad, formaciones de carácter típico-ideal han sido utilizadas siempre por el historiador en su trabajo y, en tal aspecto, la teoría de Max Weber le ha permitido formular conscientemente y depurar con el necesario rigor lógico estos conceptos típicos de que todo historiador se venía sirviendo. Cuando hablamos de romanticismo, liberalismo, ilustración, capitalismo, economía dineraria, etcétera, construimos conceptos que en cierta medida podemos calificar como típicos y que aplicamos a la realidad histórica. Pero no le parece aceptable a Maravall el que esas formaciones aparezcan desprovistas de fechas. Aferrado en último término a su neokantismo originario, Weber no capta lo específico de esa realidad de la Historia, que es en sí misma una realidad fechada. Los tipos ideales son para Weber conceptos formales, bajo los cuales los hechos históricos quedan subsumidos como «casos». Los ejemplos de tipos ideales que se pueden alegar, son también, y, sobre todo, conceptos de época y, por tanto, irrepetibles en el tiempo. Pero desde el momento en que un tipo ideal queda fechado deja de ser un concepto general. Por eso, «ante un hecho el historiador no tiene que decirnos lo que contiene de racionalismo, de liberalismo, de romanticismo, sino, con todo eso, lo que el hecho concreto significa» (*ob. cit.*, p. 184). Lo que interesa al historiador no es tanto constatar la repetición típica de un hecho, como captar la posición de un hecho en un campo, en una estructura, concepto este último que Maravall localiza en el mismo Dilthey.

Ahora bien; la paternidad más inmediata del concepto de *estructura* la adjudica Maravall a Freyer, quien le atribuyó un carácter fuertemente histórico. Una estructura o formación social es, según Freyer, ante todo, una forma de vida humana que se sustenta en la existencia misma de los hombres que en ella se relacionan. No pueden esas formaciones independizarse de los hombres que las integran, y, permaneciendo vinculadas a ellos, no constituyen nunca formas válidas en un mundo propio —como sucede con las formas artísticas o las jurídicas—, sino realidades concretas en el tiempo. Esas formas son, pues, vida histórica, configurada según un principio constitutivo, según una ley estructural, en la que sus miembros todos se relacionan. Se llaman «imperio romano», «monarquías helenísticas», «sociedad feudal», «absolutismo», etcétera.

«Estructura histórica es para nosotros —dice Maravall— la figura en que se nos muestra un conjunto de hechos dotados de una interna articulación, en la cual se sistematiza y cobra sentido la compleja red de relaciones que entre tales hechos se da. Es, por lo tanto, un sistema de relaciones dentro del cual cada hecho adquiere su sentido en función de todos los otros con los que se halla en una conexión. Entre los hechos de una estructura se constituye, no un nexo causal, sino una relación situacional.» De ello se deduce que siempre que un conjunto se nos ofrece como una totalidad distinta de la yuxtaposición

de sus datos, estamos en presencia de una estructura. La noción de estructura suplanta de este modo al concepto de causa, ante todo, porque la investigación causal es poco menos que inaccesible en el plano de la vida en común de los hombres en el pasado de las sociedades; además, porque «para la idea de causa, es necesario que en el efecto no haya más que en el antecedente al que se liga, porque, de lo contrario, tendríamos efectos o partes de efectos no causados, y con eso la noción de causa se vendría abajo» (pp. 188-189). Puesto Maravall a buscar, bien simples analogías, bien pretendidas confirmaciones de su concepto de estructura *per viam exterioritatis*, las encuentra, en primer lugar, en el concepto de organismo, tan pródigamente utilizado por las ciencias sociales en otro tiempo, y hoy abandonado a favor precisamente del concepto de estructura. En segundo lugar, en la lingüística estructural, con su concepto de «campo semántico», que refleja, según Ullman, la mentalidad de una época, al tiempo que influya sobre esa mentalidad, imponiéndole un análisis peculiar del mundo. El lenguaje pasa así de ser un mero medio pasivo de expresión, a un principio activo que impone al pensamiento un conjunto organizado de distinciones y valores. La organización del mundo de las cosas por medio del lenguaje no se produce por referencia a leyes generales, sino en el sistema de una situación dada. Esa referencia de la estructura a la situación asegura la objetividad e impide que aquélla quede reducida a un mero arbitrio del investigador. La estructura es la forma en que se da un conjunto determinado de hechos al historiador que los observa, el cual los abstrae hasta cierto límite, los articula según la respuesta que dan a sus tanteos de interpretación, los construye y configura. La estructura es, en consecuencia, una figura que el historiador ve en los hechos, pero no quiere decirse que la ponga él; no es algo que el historiador segrega de sí, como la araña la viscosa sustancia del hilo de su tela. La estructura es de los hechos, surge de su articulación; pero sin la observación de un sujeto no se da. La estructura está en los hechos, pero no es de los hechos, sino que constituye su configuración.

Llegados aquí sería interesante revelar la teoría del conocimiento —en general, la antropología— subyacente a la epistemología de Maravall. No sería difícil encontrarla, dada la vigencia de su pensamiento en el conjunto de la obra de Maravall, en la teoría orteguiana de la relación entre el sujeto y el objeto, y viceversa, relación para la que acuñó la poderosa y reiterada metáfora de los *dioses unánimes*, *dioses consortes* o *dióscuros*, tomada de la mitología mediterránea, y con la que, a la salidad de las conferencias del teatro Infanta Beatriz daba por superado tanto el realismo ingenuo de los antiguos como el idealismo desafortunado de la modernidad. Por otra parte, Ortega había encontrado en la obra del naturalista Von Uexküll decisivas reflexiones sobre la constitución de los sujetos vivientes, reflexiones que, a tenor de la cita que de él hace, da a entender que Maravall conoció igualmente.

Una primera conclusión que extrae Maravall de esta concepción estructural de la Historia es lo inaceptable que resulta afirmar que lo propio del historiador es conocer hechos individuales, singulares. Los hechos aparecen en conexión funcional dentro de la estructura, en virtud de una relación de situación. El nexa histórico entre los hechos es una relación funcional que radica en la situación, nace de ella y sólo existe en ella. Es la manera de manifestarse la conexión y se encuentra en la interdependencia de unos hechos respecto de otros.

Volviendo de nuevo su mirada al campo de las ciencias naturales, afirma que la teoría de la ciencia camina de una lógica atributiva a una lógica relacional. Así acontece en la física, y él lo recoge «como noticia inspiradora».

Lo que los hechos son se nos ofrece en una estructura que, en definitiva, es sistema de relaciones que se da en un campo, campo que supone, por de pronto, un tiempo concreto. Los hechos históricos no son cosas; su realidad ante la Historia como ciencia es su posición en un proceso de relaciones, tal como resulta configurado éste al aplicar el historiador su método de observación y abstracción. El enunciado de esta posición tiene un valor de ley y puede considerarse como una ley en cuanto nos da la posición de todos y cada uno de los hechos en relación con todos los demás. Maravall es consciente de que este enunciado no encaja en el concepto clásico de ley como fórmula general que abarca clases enteras de hechos, pero recuerda cómo ya Ortega —quien, al tiempo que partió de una antropología que concebía al hombre como «peregrino del ser», combatió por el reconocimiento de leyes históricas— advirtió que puede haber una forma de éstas que no requiera la generalidad abstracta de ley científica, cuya crisis fue uno de los primeros en reconocer. De modo que hoy nos sentimos autorizados a quebrantar el rígido marco de ley y postular un concepto de la misma cuyo valor lógico es muy diferente del anterior, y asume el siguiente aserto de Lins: «Todos los acontecimientos están sujetos a leyes, inclusive aquellos que sólo ocurren una vez, al contrario de lo que se pensaba por influencia de la teoría de la clase, en la que el caso individual era excluido del concepto de legalidad.» Según ello, las leyes de la Historia serían siempre enunciados de estructuras concretas, y, en cierto sentido, individuales. La ley es ahora un enunciado concreto que se aplica a una multiplicidad de hechos diferentes y relacionados recíprocamente, de modo que nos da la posición de cada uno respecto al todo y nos dibuja la figura que juntos componen. Este concepto de ley nos da una relación en círculo de una pluralidad de hechos. De común tienen este concepto y el clásico de ley el ser aplicables en un plano a cualquier nuevo hecho de la misma clase que surja, y, en el otro plano, a cualquier otro hecho perteneciente al conjunto al que la ley se refiere; en ambos casos, la ley nos da una objetividad, esto es, vale como norma de los hechos, independientemente del juicio del observador, una vez que ha sido establecido el sistema. Esa ley es el enunciado de la totalidad, contando ya con cada uno de sus miembros singulares, concepto que nos recuerda el de *totalidad concreta*, de Sartre.

La ley es, así vista, la interpretación o la formulación mental de esta totalidad, la idea de la misma. Según ello, la Historia viene a convertirse en el sistema de leyes del acontecer humano, las cuales son individuales porque se aplican a conjuntos que no se repiten. No quiere decirse, en cambio, que se apliquen a hechos singulares, vistos aisladamente. Son válidas para amplísimas multiplicidades de hechos, pero de hechos diferentes, dentro del marco irreplicable, individual, del conjunto que integran. Son leyes individuales porque se reducen a estructuras que cambian en la sucesión del tiempo, irreplicable, único. Es la razón por la cual las leyes de las estructuras históricas son enunciados de épocas, esto es, de tiempos concretos, como afirma Cohen. En la medida en que esas leyes poseen elementos repetibles, las leyes que en esos conjuntos estructurales se formulan pueden abstraerse hasta no recoger más que esos factores repetidos. En ese caso, una